



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA,

05 MAR 2015

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

0096-15

Expte.No.4504/12

VISTO:

La Resolución H.No.1247/13 mediante la cual se aplica al Sr. Sergio Marcelo ENCINAS, veintinueve (29) días de suspensión sin goce de haberes, a partir del día 02 y hasta el 30 de setiembre de 2013, ambos inclusive, conforme al artículo 12 inc.b) y d) del Decreto 366/07 –Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota No.2676 de fecha 16/09/13, el Sr. Sergio Encinas eleva formal recurso de reconsideración en contra de la Resolución H.No.1247/13;

QUE por nota No.3346, de fecha 07/11/13, el citado agente hace saber que estando cumplidos los plazos previstos por el artículo 86 del Dto No.1759/72, para resolver el recurso de reconsideración interpuesto contra la sanción impuesta por Res.H.No.1247/13, en los términos del Artículo 87 de dicho cuerpo normativo, tiene por denegado tácitamente el recurso interpuesto el día 16/09/13, por lo que solicita, en función del artículo 88 del mismo cuerpo, la elevación de estos actuados al superior jerárquico en el término de cinco (5) días;

QUE por nota No.0012 de fecha 02/02/15, el Sr. Encinas solicita vistas de las actuaciones a los efectos de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso;

QUE Asesoría Jurídica mediante dictamen No.15684, expresa que:

"Sra. Decana:

I.- Atento a v. consulta de fs.202, relativa a la presentación de fecha 2/2/2015 (nota nº 0012 FH) efectuada por el Sr. Sergio Marcelo Encinas, con el patrocinio letrado del Dr. Fermín R. Aranda, agregada a fs.201, por la que solicita vista del expediente de referencia, corresponde hacer lugar a dicho pedido, de acuerdo al art.38 del Decreto 1759 (t.o.1991), notificándole fehacientemente de ello al interesado en el domicilio constituido por el mismo.

II.- A fs. 19*5/196, el Sr. Encinas solicitó la suspensión de la ejecución de la Res. D-1247/13 que resolvió la aplicación de la sanción de 29 días de suspensión en el marco del sumario administrativo ordenado por Res. D 1285/12; y a fs.197/198, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra aquella resolución sancionatoria, en fecha 16/9/13 según cargo de recepción en el que no consta la hora, por lo que se tiene por deducido dentro del plazo legal de gracia (arts.25 in fine y 84 del Dto.1759/72).





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

0096-15

A fs.200, el Sr. Encinas –mediante escrito del 7/11/13 –manifiesta que estando cumplidos los plazos previstos por el artículo 86 del mencionado Decreto, para resolver el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Res. D-1247/13-, y de acuerdo a los arts.87-88 de la citada norma, tiene por denegado tácitamente dicho recurso, por lo que solicita se eleven estos actuados al superior jerárquico y que una vez hecho, se le haga saber ello a efectos de mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso.

Así el estado procesal, y de conformidad a los arts.86 a 88 y sgtes. del Decreto 1759/72 reglamentario de la Ley 19549, este Servicio Jurídico aconseja elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades para el tratamiento y resolución del recurso jerárquico de fs. 197/198; debiendo, en forma previa a ello, disponer y notificar fehacientemente al interesado que el presente expediente se encuentra allí y que podrá mejorar o ampliar los fundamentos del recurso en el plazo de 5 días, conforme al art.88 del Decreto de mención.

Una vez fecho lo aconsejado precedentemente, vencido dicho plazo o ejercido el derecho por el interesado, vuelvan las actuaciones a esta Asesoría Jurídica, a fin de dictaminar sobre la procedencia o no del recurso jerárquico, en forma previa a la decisión el Consejo Directivo.

Obre el presente de atenta nota de remisión a la Facultad de Humanidades."

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.033/15, aconseja proceder con la notificación correspondiente al Sr. Encinas para que pueda mejorar o ampliar los fundamentos del recurso en el plazo de 5 (cinco) días, conforme al artículo 88 del Decreto Reglamentario No.1759/72 de la Ley 19549;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 03/03/15)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER y notificar fehacientemente al Sr. Sergio Marcelo ENCINAS, que el expediente de referencia se encuentra en sede de la Facultad de Humanidades, pudiendo mejorar o ampliar los fundamentos del recurso en el plazo de 5 (cinco) días, conforme al artículo 88 del Decreto Reglamentario No.1759/72 de la Ley 19549.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al interesado, comuníquese a la Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad de Humanidades y publíquese en el Boletín Oficial.

mda



SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa

2

Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa